

ANUNCIO

Exp. núm.: 4/2020/323

A los efectos de conocimiento general se hace público que, en fecha 18 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granollers, ha aprobado las bases y la convocatoria que ha de regir el concurso para elegir el diseño de la imagen representativa de la campaña de la Ascensión de la ciudad de Granollers, el texto íntegro se transcribe a continuación:

«BASES DEL CONCURSO PARA ELEGIR EL DISEÑO DE LA IMAGEN REPRESENTATIVA DE LA CAMPAÑA DE LA ASCENSIÓN

1. Objeto

El objeto de este concurso es seleccionar el diseño gráfico que identifique la campaña de la Ascensión en Granollers, la propuesta ganadora se le ofrecerá la adjudicación, a través de un contrato menor, de los trabajos que sean necesarios para la concreción del diseño.

2. Participantes

Pueden presentarse diseñadores/as profesionales que no hayan ganado la última edición de cualquiera de los concursos convocados por el Ayuntamiento de Granollers.

3. El concurso se articula en dos fases. Primera fase del concurso:

3.1. Las personas participantes deben entregar una recopilación de sus diseños de presentación (book), y su currículum que muestre su capacidad técnica y creativa, conjuntamente con una instancia, en la Oficina de Atención al Ciudadano, calle San Josep, 7 de Granollers, en horario de atención al público (de lunes a jueves, de 8.30 a 19 h y viernes, de 8.30 a 14 h.) También se puede presentar en la convocatoria a través de la sede electrónica accediendo al catálogo de trámites - presentó una instancia-; en el apartado "expongo" puede indicar el enlace de donde se puede descargar el book electrónico y adjuntar su currículum. Indicando a dicha instancia que se presenta al concurso que organiza el Servicio de Comunicación e Imagen.

De acuerdo con lo dispuesto en Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común deben relacionarse con el Ayuntamiento exclusivamente de forma telemática los siguientes colectivos: personas jurídicas, profesionales colegiados, entidades sin personalidad jurídica, los representantes de estos colectivos, y todos los/las trabajadores/as de las administraciones públicas para los trámites y actuaciones que efectúen con ellas por razón de su condición de empleado público.

No son obligados a la tramitación electrónica las personas físicas y los autónomos, aunque se recomienda utilizar estos canales.

3.2 Consulte la sede electrónica del Ayuntamiento de Granollers el plazo para la presentación del book.

3.3 En el plazo de dos días, el jurado valorará y escogerá de entre las participantes un máximo de 3 trabajos, teniendo en cuenta los siguientes elementos generales de valoración:

- En el book se deberá especificar los trabajos publicados y no publicados.
- Se tendrá en cuenta la capacidad de aplicar una imagen en diferentes formatos y la originalidad y creatividad de las imágenes realizadas.

4. Segunda fase del concurso

4.1 Las personas autoras de los trabajos seleccionados deberán presentar una propuesta de imagen para la campaña de la Ascensión en Granollers, que haga referencia a este evento de la ciudad. Será necesario acompañar la imagen del diseño de dos aplicaciones:

- Cartel de la Ascensión en Granollers, (297 x 420 mm), que puede incluir un eslogan de campaña y que debe integrar la marca de ciudad en el extremo superior derecho.
- La maquetación de dos páginas interiores del programa de Ascensión (a dos tintas)

- Breve explicación del diseño presentado

4.2 Las propuestas deberán presentarse conjuntamente con una instancia en la Oficina de Atención al Ciudadano, calle San José, 7 de Granollers, en horario de atención al público (de lunes a jueves, de 8.30 a 19 h y viernes, de 8.30 a 14 h.). Indicando a la instancia que va dirigida al Servicio de Comunicación e Imagen.

4.3 El formato de entrega de las propuestas debe reunir los requisitos siguiente:

- Presentar en un sobre cerrado y en el exterior del sobre debe poner "Ascensión"

- Adjuntar dentro del sobre los datos personales de la persona participante: nombre y apellidos, teléfono, dirección, correo electrónico y fotocopia del DNI o CIF en el caso de que sea una empresa, y un sobre cerrado que contenga los trabajos presentados y con el seudónimo elegido por el autor como única identificación.

- Las obras presentadas deben ser inéditas.

- Las aplicaciones deben entregarse en formato digital, preferentemente indicando un enlace a un sitio web (o nube) desde donde descargar las propuestas, también puede ser en soporte CD o USB, y impresas sobre soporte rígido tamaño DIN-A3.

- Cada aplicación debe ir firmada con el seudónimo, junto con el software utilizado.

4.4 El plazo para presentar las propuestas se iniciará a partir de la recepción de la notificación de la resolución de la primera fase, establecida en el punto 3 de estas bases, a través de correo electrónico.

4.5 En el plazo de dos días, el jurado se reunirá para declarar el diseño ganador de entre las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los siguientes criterios generales de valoración:

- Vinculación de la imagen con las especificidades de la Ascensión

- Aplicabilidad de la propuesta gráfica

- Originalidad y creatividad

5. Jurado

5.1 El jurado actuará de forma colegiada en la adopción de sus decisiones por mayoría de votos y hará sus propuestas en función de los elementos de valoración contemplados en los puntos 3.3 y 4.5, en cada caso. Su decisión será inapelable. En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la presidenta.

5.2 El jurado estará presidido por el/la concejal/a Delgado/a de Comunicación e Imagen, que podrá delegar en el/la Jefe de Prensa y Comunicación, e integrado por dos técnicos/as del Servicio de Comunicación e Imagen del Ayuntamiento de Granollers, un/a técnico/a de Granollers Mercado, un/a técnico/a del Servicio de Cultura, y el/la profesional externo/a del ámbito del diseño y ganador/a del concurso de la imagen de la Ascensión de la edición anterior. El jurado contará como secretario con el coordinador administrativo de Coordinación de Gobierno del Ayuntamiento de Granollers.

La condición de miembro del jurado es incompatible con la presentación de ninguna obra en la convocatoria.

Son funciones del jurado:

- Decidir qué obras son admitidas a concurso.

- Resolver cualquier asunto relacionado con las obras que participan.

- Hacer una preselección de las obras admitidas de cara a la posterior difusión y / o publicación.

- Emitir el veredicto sobre las obras premiadas.

La actuación del jurado se sujeta a los criterios de valoración establecidos en estas bases.

Los acuerdos del jurado se adoptarán por mayoría simple de votos. Si alguna de las personas

miembros del jurado no puede asistir a la reunión, puede delegar su voto por escrito y remitirlo a la presidenta.

El jurado podrá reconocer y otorgar menciones especiales. Los acuerdos de jurado no se podrán dar a conocer hasta la entrega de los premios.

En todo lo no previsto en esta convocatoria el jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa de régimen local para los órganos colegiados.

Los miembros del jurado actuarán de conformidad con los principios de imparcialidad, independencia y objetividad, sin que, en ningún caso, puedan intervenir en la elaboración de las propuestas que se presenten.

El jurado se reserva el derecho de declarar desierto el concurso en caso de que considere ninguna de las propuestas sea bastante interesante.

6- Órgano competente

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de esta convocatoria será la Concejalía de Comunicación e Imagen del Ayuntamiento de Granollers. El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, de forma motivada, dejar desierto el proceso de selección o no agotar el crédito total previsto.

7. Premios

7.1 Para la primera propuesta clasificada como mejor diseño, la adjudicación (contrato menor) del servicio de las aplicaciones de la imagen para hacer toda la campaña de la Ascensión y dos premios en efectivo al resto de diseñadoras que han presentado propuestas en la fase 2 de la convocatoria restringida y no han hayan sido seleccionadas.

7.2 Los importes de los premios y las condiciones de los mismos serán determinados por la convocatoria correspondiente.

7.3 Los premios estarán sujetos a los impuestos o retenciones vigentes según ley, salvo exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

8. Condiciones

8.1 El diseñador/a ganador/a del concurso deberá tener disponibilidad durante los meses de abril y mayo para poder llevar a cabo las tareas y aplicaciones. La dotación económica para hacer estos trabajos está incluida en el premio. El encargo conlleva la producción de una veintena de aplicaciones del diseño en formatos diversos.

9. Autoría. Propiedad intelectual y cesión de derechos.

9.1 De acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, la propiedad intelectual de la obra ganadora pertenece al autor, si bien este cede los derechos de explotación de la misma con carácter exclusivo al Ayuntamiento de Granollers.

9.2 El Ayuntamiento de Granollers se reserva el derecho de modificar algún aspecto del diseño para adecuarlo a su finalidad.

9.3 El Ayuntamiento de Granollers se reserva el derecho de incorporar al diseño el logotipo

municipal y otros que procedan.

9.4 El diseño ganador será utilizado únicamente para representar la acción para la que se ha presentado al concurso, y una vez finalizado se archivará.

9.5 Los participantes se responsabilizan totalmente de la inexistencia de derechos de terceros en las obras presentadas.

9.6 La participación en este concurso presupone la aceptación íntegra de estas bases y de los derechos y obligaciones que se derivan.

9.7 En caso de comprobarse que las personas premiadas no son autoras de las obras originales, están obligadas a reintegrar al Ayuntamiento de Granollers el importe de la dotación económica otorgada como premio, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que procedan. Para hacer efectivo el importe a devolver, al que se añadirán los intereses de demora correspondientes, se podrá proceder por la vía del apremio cuando no se devuelva el reintegro de manera voluntaria.

10. Recogida de las obras

Las obras se podrán recoger en el Gabinete de Imagen y Comunicación (pl. De la Porxada, 6, planta baja), del 3 al 7 de junio del año de la celebración del concurso. En caso de no recoger las propuestas presentadas en los período indicado, el Gabinete de Imagen y Comunicación las destruirá ».

«CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA ELEGIR EL DISEÑO DE LA IMAGEN REPRESENTATIVA DE LA CAMPAÑA DE LA ASCENSIÓN

Primero.- Participantes:

Diseñadores/as profesionales.

Segundo.- Finalidad:

Seleccionar el diseño gráfico que identifique la campaña de la Ascensión 2020 de la ciudad de Granollers.

Tercero.- Bases reguladoras:

Acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 18 de febrero de 2020, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) de fecha 25 de febrero de 2020, el texto de estas Bases se puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Granollers.

Cuarto.- Importe:

La dotación máxima de la convocatoria será de 400 euros, distribuidos de la siguiente manera:

La contratación de las aplicaciones de la imagen para el/la profesional seleccionado/a para realizar toda la campaña de la Ascensión y dos premios para el resto de diseñadores/as que han presentado propuestas en la fase 2 del concurso restringida y no han sido seleccionados/as, de 200 € para cada uno/a.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

A partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en BOPB y durante 7 días naturales”